



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 098 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 02 de mayo de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2024, de fecha 25 de abril de 2024, Exp. Adm. con Reg. 07648 de fecha 24 de abril del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y **acuerdos** (...). Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: "*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional*".

Que, en el numeral 11) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal es la de: "Autorizar los viajes al exterior del país, que, en comisión de servicios o representación de la Municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario". Así el artículo 20° numeral 20° establece que es atribución del alcalde delegar las atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Concordante con el artículo 24°.

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 27619 regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, señala que: "*(...) Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores (...) las municipalidades (...) autorizan mediante resolución de la más alta autoridad de la respectiva Entidad*". Concordante con el artículo 2° del mismo cuerpo normativo.

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, precisa sobre el contenido del acto de autorización que: "La resolución de autorización de viaje al exterior de la república estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento (...).

Que, a través del Exp. Adm. con Reg. N° 07648 de fecha 24 de abril del 2024, el Presidente del Asociación Cultural Perú – El Salvador (ACUPESAL) Dr. Sergio Vásquez Coronado y la Fundación Haniel – Gracia de Dios, invita al Señor Alcalde a participar en la I MISIÓN





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

INTERNACIONAL que viajara El Salvador, en coordinación con la Embajada en el Perú conforme al documento adjuntado, la visita a la Ciudad de San Salvador inicia el 18 de junio y culmina el 21 de junio del 2024, donde se participara en conferencias, mesas de trabajo y hermanamientos (Municipalidades), para que se establezcan relaciones fluidas que permitan el intercambio de experiencias en políticas públicas (Seguridad Ciudadana) así como proyectos de inversión.

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 008-2024, de fecha 25 de abril de 2024, en la Estación de Orden del Día se trató: Autorizar, en comisión de servicios, el viaje al exterior del País El Salvador del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, C.P.C. Roger Hidalgo Panduro, identificado con DNI N° 01013624, en mérito a la invitación cursada por el Presidente del Asociación Cultural Perú – El Salvador (ACUPESAL) Dr. Sergio Vásquez Coronado y la Fundación Haniel – Gracia de Dios, para participar en conferencias, mesas de trabajo y hermanamientos (Municipalidades) desde el 18 al 21 de junio del 2024, en El Salvador. Autorización que comprende por el periodo del 16 al 23 de junio del 2024.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO UNANIME**, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, en comisión de servicios, el viaje al exterior del País El Salvador del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, C.P.C. Roger Hidalgo Panduro, identificado con DNI N° 01013624, en mérito a la invitación cursada por el Presidente del Asociación Cultural Perú – El Salvador (ACUPESAL) Dr. Sergio Vásquez Coronado y la Fundación Haniel – Gracia de Dios, para participar en conferencias, mesas de trabajo y hermanamientos (Municipalidades) desde el 18 al 21 de junio del 2024, en El Salvador. Autorización que comprende por el periodo del 16 al 23 de junio del 2024, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, el egreso que demande el costo de los pasajes aéreos Huánuco – Lima – El Salvador (ida y vuelta), inscripción y viáticos de acuerdo a Ley,

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis, el cabal cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE